



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16182

02/08/2017

44951

**AUTOR/A:** BATALLER i RUIZ, Enric (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se informa que en 2015 se contabilizaron 61.421 entradas de visitantes en el Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas, de las que se cobraron 39451 entradas, y en 2016 se contabilizaron 63.880 entradas de visitantes de las que se cobraron 40.981.

El precio de las entradas puestas a la venta es el siguiente:

Tarifa única 6 euros

Tarifa de Agencias de viaje 5 euros (desde el 1 de abril de 2016)

Por su parte, las entradas con descuento son:

- Tarifa gratuita:

- Menores de 5 años.
- Visitas Concertadas de Centros de Enseñanza de países de la Unión Europea e Iberoamericanos (12 grupos máximo día).
- 18 de mayo, día Internacional de los Museos.
- 12 de octubre.
- Familias numerosas. Uno de los progenitores y 3 hijos, o dos hijos, si uno es discapacitado.
- Profesores en visita individual con carné de docente.
- Personas con discapacidad portadoras de acreditación.
- Personas en situación legal de desempleo.
- En el Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas, los miércoles y jueves de 16 a 18,30 horas, entrada gratuita para ciudadanos de la Unión Europea, residentes y portadores de permiso de trabajo en dicho ámbito y ciudadanos iberoamericanos, previa acreditación de la nacionalidad o permiso de residencia o trabajo.

En cuanto al dinero ingresado por la venta de entradas se informa que en 2015 se ha ingresado 229.423 euros, 0 euros por la tarifa reducida y 229.423 euros por el resto de las tarifas, y en 2016 se han ingresado 233.905 euros, 0 euros por la tarifa reducida y 233.905 euros por el resto de las tarifas.



Respecto al personal, se informa que actualmente la plantilla del Real Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas cuenta con 12 efectivos.

Por lo que se refiere al personal funcionario, en la Relación de Puestos de Trabajo de Patrimonio Nacional en el Palacio Real existen las siguientes “categorías”:

#### AYUDANTE SEGURIDAD

Por lo que se refiere al personal laboral, en el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional 2013-2018, se contemplan las siguientes especialidades profesionales y sus funciones correspondientes:

- Jefe/Jefa de Negociado:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Elabora escritos e informes y se ocupa de la tramitación administrativa referente a la gestión de personal, económico-financiera, etc., de acuerdo con las normas internas y la legislación vigente. Asimismo, organiza y supervisa en su caso, el trabajo de oficiales y auxiliares administrativos.

- Guía Intérprete:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Es aquel trabajador que, en posesión de la titulación correspondiente y dominio, al menos, de un idioma extranjero o de signos, tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones fundamentales:

- a) Guiar, informar y controlar al grupo de visitantes a su cargo de los Palacios y Museos en los que presten servicio, tanto en los idiomas que tengan acreditados como en español.
- b) Realizar las traducciones de folletos, cartas, etc., que se les encomienden, en el idioma que tengan acreditado, dentro de su jornada de trabajo, con responsabilidad restringida y dotándole de los medios adecuados.

- Oficial/Oficiala de Oficios:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Pertenece a esta especialidad profesional el trabajador que, con dominio completo teórico y práctico de un oficio de los existentes en Patrimonio Nacional, realizará sus funciones con capacidad suficiente para afrontar y resolver todos los requisitos de su subespecialidad, bajo la supervisión de un trabajador de categoría superior.

- Guía:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Es aquel trabajador que, en posesión de la titulación correspondiente tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones fundamentales: guiar, informar y controlar al grupo de visitantes a su cargo de los Palacios y Museos en los que presten servicio.





- Ayudante/Ayudanta Especialista:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Es aquel trabajador que, con conocimientos generales del oficio, auxilia a sus superiores en la ejecución de las funciones propias según su subespecialidad y podrá manejar la maquinaria correspondiente a la misma bajo la supervisión de su superior jerárquico.

Actualmente no existen plazas vacantes.

En cuanto a si se tiene previsto ampliar la plantilla para ejercicios próximos inmediatos, se informa que el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2015 y el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2016, autorizan a Patrimonio Nacional a llevar a cabo procesos selectivos de turno libre (22 puestos) y de promoción interna (37 puestos). Se indica que los procesos de promoción interna se iniciaron a principios de año, para los de turno libre la previsión es comenzar a principios del año 2018.

Asimismo, cabe indicar que el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 ha autorizado a Patrimonio Nacional la realización de procesos selectivos de turno libre (20 puestos) y de promoción interna (15).

Por último, se informa que los sistemas de provisión de vacantes en Patrimonio Nacional, respecto del personal laboral, se encuentran recogidos en el Capítulo VI: Sistemas de provisión de vacantes y promoción del Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional 2013-2018 (BOE 23 de diciembre de 2013), recogiendo en el mismos los siguientes sistemas de provisión:

- a) Reingreso.
- b) Concurso de Traslados.
- c) Promoción Profesional.
- d) Convocatoria de Acceso libre.

Respecto al personal funcionario, se señala que además de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 de octubre de 2015), en su Capítulo III “provisión de puestos de trabajo y movilidad” que establece como sistemas de provisión de personal funcionario el concurso y la libre designación, hay que estar también a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Madrid, 05 de enero de 2018